ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO No. 418 DE 2016

(30 SEP 2016)

"Por medio del cual se efectúa una reducción en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016"

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 55 del Acuerdo 24 de 1995 y el artículo 64 del Decreto 714 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 517 de diciembre 11 de 2015 se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 y se dictan otras disposiciones", y liquidado mediante Decreto Distrital No.533 de diciembre 15 de 2015.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 714 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, el Gobierno Distrital podrá reducir total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, cuando la Secretaría Distrital de Hacienda estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.

Que el Artículo 135 del Acuerdo 645 de 2016, Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020, dispuso como alternativa de financiamiento, complementando los ingresos corrientes: *"la Administración presentará al Honorable Concejo Distrital un proyecto de acuerdo con un cupo de endeudamiento global y flexible que se armonice con los cupos previamente aprobados dando continuidad a los proyectos financiados con los mismos"*.

En consecuencia El Concejo Distrital aprobó el Acuerdo 646 de 2016 autorizando un cupo de endeudamiento para la Administración Central y los Establecimientos Públicos del Distrito Capital por valor de $5,039 billones, que incluyen el saldo no comprometido presupuestalmente del Acuerdo Distrital 527 de 2013 por la suma de $2,436 billones.

Que las obras de movilidad a cargo del IDU y Transmilenio hacen parte de un grupo más amplio de obras para el desarrollo integral del sistema de movilidad, en el que se incluyen troncales y el Metro, entre otras; las que para su financiamiento, adicional a los recursos que aporta el Distrito, en este caso el cupo de endeudamiento, requieren del apoyo de la Nación,

acorde con lo establecido en el CONPES 3677 de 2010, en el que se presenta la política del Gobierno Nacional relacionada con el financiamiento del desarrollo integral de la movilidad de la Región Capital Bogotá Cundinamarca. La Administración Distrital ha venido trabajando en el proceso de formalización de los recursos que la Nación aportará a la bolsa de recursos (70% Nación – 30% Distrito) que permita financiar la totalidad de los componentes allí establecidos, y de la definición de la estructuración financiera de este proyecto depende la composición del paquete total de obras incluidas en el documento CONPES. Por lo anterior, para 2016 la Administración Distrital presupuestó la mayor parte de los recursos del crédito como transferencias de la Unidad 02 de la Secretaría Distrital de Hacienda con destino al Sistema de Movilidad.

Al respecto, ya se ha llegado a un acuerdo y se espera en el corto plazo contar con el documento CONPES de Movilidad para la Primera Línea del Metro de Bogotá y los proyectos de ampliación e integración del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) de Bogotá, por lo que se procedió a la reprogramación de los recursos para 2017.

Que por lo anterior, parte de los recursos de capital previstos en el Presupuesto Anual 2016 no se contratarán teniendo en cuenta que un segmento del cupo de endeudamiento autorizado mediante Acuerdo 646 de 2016, que incluye el saldo no comprometido del Acuerdo 527 de 2013, está orientado al financiamiento del conjunto de obras del Sistema Integrado de Transporte Público en el marco del CONPES de Movilidad y otras obras en la ciudad. Por lo que se requiere realizar una reducción en el presupuesto del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, con fuente Recursos del Crédito por valor de $159.646.030.014; en el presupuesto del Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, con fuente Recursos del Crédito por valor de $21.538.169.204; y en el Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda – Unidad Ejecutora 02 Dirección Distrital de Presupuesto, por valor de $1.628.060.141.846.

Que El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, para la vigencia de 2016 apropió recursos por valor de $27.443.717.000 en el rubro "Otros Ingresos No tributarios", provenientes del cruce de cuentas con las Empresas de Servicios Públicos. Sin embargo, con corte a 31 de agosto de 2016, solamente se han recaudado $197.340.446 equivalentes al 0,1%, en consecuencia se requiere efectuar una reducción en el rubro de Rentas Contractuales por valor de $24.448.525.000.

"Por medio del cual se efectúa una reducción en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016"

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - Reducir el presupuesto anual de rentas e ingresos de la vigencia fiscal 2016, en la suma de UN BILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($1.833.692.866.064), según el siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL

111 Secretaría Distrital de Hacienda		Valor
2	**INGRESOS**	**1.809.244.341.064**
2 4	**RECURSOS DE CAPITAL**	**1.809.244.341.064**
2 4 2	**RECURSOS DEL CREDITO**	1.809.244.341.064
2 4 2 03	Crédito Vigencia	**1.809.244.341.064**
Total Reducción de Rentas e Ingresos Administración Central		**1.809.244.341.064**

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

204 Instituto de Desarrollo Urbano - IDU		Valor
2	**INGRESOS**	
2 1	**INGRESOS CORRIENTES**	**24.448.525.000**
2 1 2	**NO TRIBUTARIOS**	**24.448.525.000**
2 1 2 99	Otros Ingresos No Tributarios	24.448.525.000
Total Reducción de Rentas e Ingresos Establecimientos Públicos		**24.448.525.000**
TOTAL REDUCCION DE RENTAS E INGRESOS PRESUPUESTO ANUAL		**1.833.692.866.064**

ARTÍCULO 2°. - Reducir el presupuesto anual de gastos e inversiones de la vigencia fiscal 2016, UN BILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($1.833.692.866.064), según el siguiente detalle:

"Por medio del cual se efectúa una reducción en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

111 - Secretaría Distrital de Hacienda – Unidad Ejecutora 02		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3	GASTOS	1.628.060.141.846	0	1.628.060.141.846
3 3	INVERSIÓN	1.628.060.141.846	0	1.628.060.141.846
3 3 2	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	1.628.060.141.846	0	1.628.060.141.846
3 3 2 02	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.628.060.141.846	0	1.628.060.141.846
3 3 2 02 08	Transmilenio – Aporte Ordinario	1.628.060.141.846	0	1.628.060.141.846
3 3 2 02 08 01	Infraestructura –SITP	1.628.060.141.846	0	1.628.060.141.846
3 3 2 02 08 01 0001	Proyecto Metro	641.234.141.846	0	641.234.141.846
3 3 2 02 08 01 0002	Otras Obras de Infraestructura	986.826.000.000	0	986.826.000.000
Total Reducción de Gastos e Inversiones		1.628.060.141.846	0	1.628.060.141.846

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

204 Instituto de Desarrollo Urbano – IDU		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3	GASTOS	24.448.525.000	159.646.030.014	184.094.555.014
3 3	INVERSIÓN	24.448.525.000	159.646.030.014	184.094.555.014
3 3 1	DIRECTA	24.448.525.000	159.646.030.014	184.094.555.014
3 3 1 15	Bogotá Mejor Para Todos	24.448.525.000	159.646.030.014	184.094.555.014
3 3 1 15 02	Pilar Democracia urbana	6.000.000.000	159.646.030.014	165.646.030.014
3 3 1 15 02 18 02	Mejor movilidad para todos	6.000.000.000	159.646.030.014	165.646.030.014
3 3 1 15 02 18 1061	Infraestructura para peatones y bicicletas	0	8.436.221.226	8.436.221.226
3 3 1 15 02 18 1062	Construcción De Vías y Calles Completas Para La Ciudad	6.000.000.000	151.209.808.788	157.209.808.788
3 3 1 15 07	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	18.448.525.000	0	18.448.525.000
3 3 1 15 07 43	Mejor movilidad para todos	18.448.525.000	0	18.448.525.000
3 3 1 15 07 43 1047	Fortalecimiento, Modernización y Optimización de la Capacidad Institucional y de las TICs en el IDU	18.448.525.000	0	18.448.525.000
Total Reducción de Gastos e Inversiones		24.448.525.000	159.646.030.014	184.094.555.014

"Por medio del cual se efectúa una reducción en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016"

211 Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3	GASTOS	0	21.538.169.204	21.538.169.204
3 3	INVERSIÓN	0	21.538.169.204	21.538.169.204
3 3 1	DIRECTA	0	21.538.169.204	21.538.169.204
3 3 1 15	Bogotá Mejor Para Todos	0	21.538.169.204	21.538.169.204
3 3 1 15 02	Pilar Democracia urbana	0	21.538.169.204	21.538.169.204
3 3 1 15 02 17	Espacio público, derecho de todos	0	21.538.169.204	21.538.169.204
3 3 1 15 02 17 1082	Construcción y adecuación de parques y equipamientos para todos	0	21.538.169.204	21.538.169.204
Total Reducción de Gastos e Inversiones		0	21.538.169.204	21.538.169.204
Total Reducción de Gastos e Inversiones Presupuesto Anual		24.448.525.000	1.809.244.341.064	1.833.692.866.064

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C.,

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Aprobó: José Alejandro Herrera/ Piedad Muñoz Rojas/ Leonardo Arturo Pazos Galindo
Revisó: Martha Cecilia García Buitrago - Viviana Luz Torres Nuñez - Dora Alicia Sarmiento Manciper - José Humberto Ruiz López
Omar Aldemar Pedraza Rodriguez -José Vicente Castro Torres - Pedro Antonio Osorio – Angélica Leonor Cifuentes Páez –
Harold Jurado Ballesteros -
Elaboró: Miryam Constanza Triana Echeverry. MCTE

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

418

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

30 SEP 2016

PROYECTO DE DECRETO REDUCCIÓN PRESUPUESTAL

I. OBJETIVO DE LA MODIFICACIÓN

Por la cual se efectúa una reducción en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

II. RAZONES DEL PROYECTO

Que mediante Decreto 517 de diciembre 11 de 2015 se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 y se dictan otras disposiciones", y liquidado mediante Decreto Distrital No.533 de diciembre 15 de 2015.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 714 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, el Gobierno Distrital podrá reducir total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, cuando la Secretaría Distrital de Hacienda estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.

Que el Artículo 135 del Acuerdo 645 de 2016, Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020, dispuso como alternativa de financiamiento, complementando los ingresos corrientes: *"la Administración presentará al Honorable Concejo Distrital un proyecto de acuerdo con un cupo de endeudamiento global y flexible que se armonice con los cupos previamente aprobados dando continuidad a los proyectos financiados con los mismos".*

En consecuencia El Concejo Distrital aprobó el Acuerdo 646 de 2016 autorizando un cupo de endeudamiento para la Administración Central y los Establecimientos Públicos

del Distrito Capital por valor de $5,039 billones, que incluyen el saldo no comprometido presupuestalmente del Acuerdo Distrital 527 de 2013 por la suma de $2,436 billones.

Que las obras de movilidad a cargo del IDU y Transmilenio hacen parte de un grupo más amplio de obras para el desarrollo integral del sistema de movilidad, en el que se incluyen troncales y el Metro, entre otras; las que para su financiamiento, adicional a los recursos que aporta el Distrito, en este caso el cupo de endeudamiento, requieren del apoyo de la Nación, acorde con lo establecido en el CONPES 3677 de 2010, en el que se presenta la política del Gobierno Nacional relacionada con el financiamiento del desarrollo integral de la movilidad de la Región Capital Bogotá Cundinamarca. La Administración Distrital ha venido trabajando en el proceso de formalización de los recursos que la Nación aportará a la bolsa de recursos (70% Nación – 30% Distrito) que permita financiar la totalidad de los componentes allí establecidos, y de la definición de la estructuración financiera de este proyecto depende la composición del paquete total de obras incluidas en el documento CONPES. Por lo anterior, para 2016 la Administración Distrital presupuestó la mayor parte de los recursos del crédito como transferencias de la Unidad 02 de la Secretaría Distrital de Hacienda con destino al Sistema de Movilidad.

Al respecto, ya se ha llegado a un acuerdo y se espera en el corto plazo contar con el documento CONPES de Movilidad para la Primera Línea del Metro de Bogotá y los proyectos de ampliación e integración del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) de Bogotá, por lo que se procedió a la reprogramación de los recursos para 2017.

Que por lo anterior, parte de los recursos de capital previstos en el Presupuesto Anual 2016 no se contratarán teniendo en cuenta que un segmento del cupo de endeudamiento autorizado mediante Acuerdo 646 de 2016, que incluye el saldo no comprometido del Acuerdo 527 de 2013, está orientado al financiamiento del conjunto de obras del Sistema Integrado de Transporte Público en el marco del CONPES de Movilidad y otras obras en la ciudad. Por lo que se requiere realizar una reducción en el presupuesto del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, con fuente Recursos del Crédito por valor de $159.646.030.014; en el presupuesto del Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, con fuente Recursos del Crédito por valor de $21.538.169.204; y en el Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda – Unidad Ejecutora 02 Dirección Distrital de Presupuesto, por valor de $1.628.060.141.846.

Que El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, para la vigencia de 2016 apropió recursos por valor de $27.443.717.000 en el rubro "Otros Ingresos No tributarios", provenientes del cruce de cuentas con las Empresas de Servicios Públicos. Sin embargo, con corte a 31 de agosto de 2016, solamente se han recaudado $197.340.446 equivalentes al 0,1%, en consecuencia

se requiere efectuar una reducción en el rubro de Rentas Contractuales por valor de $24.448.525.000.

V. SUSTENTO JURÍDICO

Decreto No. 714 de 1996 "Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital".

Artículo 64º. De la reducción o aplazamiento de apropiaciones. El Gobierno Distrital podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales.

Decreto 517 de diciembre 11 de 2015 se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 y se dictan otras disposiciones". y liquidado mediante Decreto Distrital No.533 de diciembre 15 de 2015.

Decreto Distrital No.533 de diciembre 15 de 2015 "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 517 de diciembre 11 de 2015.

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

LEONARDO ARTURO PAZOS GALINDO
Director Jurídico

PIEDAD MUÑOZ ROJAS
Directora Distrital de Presupuesto

Revisado por:	Martha Cecilia Garcia Buitrago / Jose Vicente Castro Torres /Manuel Duglas Raul Ávila Olarte	
Proyectó:	Miryam Constanza Triana Echeverry / Alfonso Antonio Suárez Ruiz MCTE	